



NOTIFICACIÓN POR AVISO

FORMATO

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.
Version: 7

San José de Cúcuta, 30 de Mayo de 2019.

Señor(a)
MARINA BECERRA CONTRERAS
CARRERA TERCERA 226 JUAN XXIII/ PAMPLONA
312-5970372
Pamplona - Norte de Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Caso No.2801846

OFICINA _____
CAUSALES DE DEVOLUCIÓN
DIFERENCIA DEFICIENTE CERRADO
DESCOMOCIÓN REHUSADO
NO RECONOCIDA FALLECIDO
NO EXISTE
FECHA: **MAY 2019** SECTOR No. _____ F-9365
NOMBRE: *Magallon*
C.I. 1.094740643

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 21 de mayo de 2019, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 2801846 que usted presentara el día 03 de mayo de 2019, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

MARIA ESPERANZA ACHURE
Coordinadora de Servicio al Cliente

VEOLIA ASEO CUCUTA S.A. E.S.P.
NIT. 807.005.005-7

FECHA Y HORA DE PUBLICACIÓN
AVISO: 10/06/19 8:00am

FECHA Y HORA DE NOTIFICACIÓN
SURTIDA: 14/06/19 6:00 Pm

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
VEOLIA ASEO CUCUTA S.A. ESP -
VEOLIA ASEO CUCUTA S.A. ES

Dirección: AV 4A N EN-57 ZONA
INDSUTRIAL

Ciudad: CUCUTA

Departamento: NORTE DE
SANTANDER

Código Postal: 540001579

Envío: YG229525019CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MARINA BECERRA CONTRERAS

Dirección: CARRERA TERCERA 226
JUAN XXIII/ PAMPLONA

Ciudad: PAMPLONA, NORTE DE
SANTANDER

Departamento: NORTE DE
SANTANDER

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
30/05/2019 16:40:31

Máx. Inauguración de carga 00:00:00 del 20/05/2019
Máx. de Peso Máximo: 5.000 KG. RECEPT. ADIC. DEL PREPAGO



San José de Cúcuta, 21 de Mayo del 2019

Señor (a)
MARINA BECERRA CONTRERAS
CARRERA TERCERA 226 JUAN XXIII/ PAMPLONA
312-5970372
Pamplona - Norte de Santander

Referencia: PQR 2801846 del 03 de mayo de 2019. Número de usuario 426123

Cordial Saludo.

Usted manifiesta: ... solicito se elimine o se cancele el cobro antes mencionado, esto por cuanto hace cuatro (4) años que el lote en mención se encuentra desocupado.....

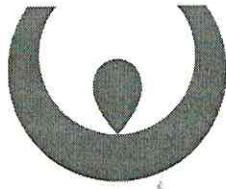
Considerando que:

- Mediante llamada telefónica por el funcionario de cartera, se le invita al peticionario a realizar acuerdo de pago por el valor pendiente a la fecha \$528.261 o a cancelar de contado para otorgar el descuento del 100% de los intereses generados durante el tiempo en mora por valor de \$43.884, para cancelar una diferencia de \$484.377, en la cual no se logra llevar a cabo acuerdo de pago con usted.
- Que revisando detenidamente los reportes del cliente que indica la norma, se hace necesario recordar que sobre él usuario recae la obligación de informar a la empresa, la condición en la cual se encuentra el predio, o cualquier otro evento que afecte la prestación del servicio, entre esas informar si el predio se encuentra desocupado (Resolución 720 de la CRA de 2015. Art 45, Parágrafo), en este caso, la empresa Veolia Aseo Cúcuta A.S. E.S.P. solo tiene como reporte anterior de predio desocupado el pasado 31 de julio de 2017, mediante el radicado N°. 1273050, fecha en la cual se le aplicó dicho descuento. No obstante, la empresa aplicó de oficio dicho descuento a partir 22 de Agosto 2018, con vigencia de tres (3) meses según lo establece la norma.

También es necesario informar que el Concepto N° 194 de 2005 emanado de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, enuncia que cuando la ley o el contrato de condiciones uniformes le establezca al usuario la carga de informar a la empresa de manera oportuna sobre una determinada situación que afecte la ejecución del contrato a la prestación del servicio y el usuario omite dar el correspondiente aviso al prestador, no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informó a la empresa.

- Que mediante revisión de los consumos de energía del predio, se logró determinar que efectivamente el predio actualmente se encuentra desocupado.
- Conforme a la Resolución **CRA No. 720 de 2015** en su **Artículo 45** que trata de las tarifas para los inmuebles desocupados, se procede a efectuar el cobro del cargo fijo o descuento para el servicio de aseo de que trata la citada Resolución.
- Que al cabo de tres (3) meses se deberá informar nuevamente a la Empresa prestadora del servicio, si el predio continúa desocupado, de acuerdo al parágrafo del **Artículo 45** de la **Resolución CRA No. 720 de 2015**, que a la letra dice: " La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio de aseo. "
- Que en el **Artículo 2.3.2.2.4.2.109. De los deberes**, del **Decreto 1077/2015** se establece que el usuario debe dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble.
- El descuento por predio desocupado se aplicará desde el momento en que se toma la petición, para todos los casos en que una vez realizada la visita de verificación se corrobore que el predio se encuentra efectivamente desocupado.

Veolia Aseo Cúcuta S.A E.S.P
Nit. 807005005-7
Avenida 4A # 8N-57 Zona Industrial
Cúcuta • Colombia
Teléfono : 5780254
www.veolia.com.co



Se Resuelve:

- Proceder a efectuar el cobro del cargo fijo o descuento para el servicio de aseo de que trata la citada Resolución CRA No. 720 de 2015 por predio desocupado, a partir de la fecha de presentación de la petición, esto es, desde el 03 de mayo de 2019.
- Comunicar al usuario que su reclamación no es procedente, debido a que a la fecha solo tiene como reporte anterior de predio desocupado el pasado 31 de julio de 2017, fecha en la cual se le aplicó el respectivo descuento en la tarifa, con una vigencia de tres (3) meses, por lo cual los valores facturados al cliente se encuentran emitidos correctamente.
- Invitarla a acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Av. 0 # 2N-21 barrio La Castellana área de cartera, con el fin de realizar un convenio de pago o descuento a los intereses para pago de contado a la deuda vigente del código N°. 426123, debido a que no es posible eliminar la deuda a la fecha.
- Contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de Recurso (Artículo 155 de la Ley 142/94).

Atentamente,

MARIA ESPERANZA ACHURE
Coordinadora de Servicio al Cliente.

Transcriptor: Ingrid Palencia